



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL TENIS . EXPTE. 1253 /2017.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de la Actividad Física y Deportes de fecha 2 de junio de 2017, para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Asociación para el Fomento del Tenis, del siguiente tenor literal:

“Visto que el art. 25.2 l) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local atribuye como competencia propia a los municipios, “la de PROMOCIÓN DEL DEPORTE e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Visto que la Asociación para el Fomento del Tenis, con CIF: G-73176158 es una Asociación sin ánimo de Lucro, registrada en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con el nº 54 y en el Registro de Entidades Deportivas de la C.A.R.M., cuyo objeto está constituido por el fomento de la práctica del deporte del tenis.

Finalmente, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Asociación para el Fomento del Tenis de Puerto Lumbreras, en adelante la ASOCIACIÓN, están interesados en la mutua colaboración de ambas entidades para promover la práctica del Tenis en el municipio de Puerto Lumbreras, para lo cual a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación del mencionado Convenio por disponerlo así la Resolución Nº 1060/2015, propongo :

PRIMERO.- La aprobación del siguiente Convenio cuyo contenido literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y LA ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL TENIS DE PUERTO LUMBRERAS

En Puerto Lumbreras, a __ de _____ 2017.

REUNIDOS

De una parte, De una parte, la Sra. Doña. María Ángeles Túnez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que actúa en nombre y representación del mismo.

De otra parte D. Ginés Pedrero García, DNI nº 23.248.711-N, y domicilio en C/ País Valenciano, 5, que actúa en calidad de Presidente de la Asociación para el Fomento del Tenis

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

de Puerto Lumbreras.

EXPONEN:

El art. 25.2 l) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local atribuye como competencia propia a los municipios, “la de PROMOCIÓN DEL DEPORTE e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La Asociación para el Fomento del Tenis, con CIF: G-73176158 es una Asociación sin ánimo de Lucro, registrada en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con el nº 54 y en el Registro de Entidades Deportivas de la C.A.R.M., cuyo objeto está constituido por el fomento de la práctica del deporte del tenis.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Asociación para el Fomento del Tenis de Puerto Lumbreras, en adelante la ASOCIACIÓN, están interesados en la mutua colaboración de ambas entidades para promover la práctica del Tenis en el municipio de Puerto Lumbreras.

Y a tal efecto,

ACUERDAN:

Celebrar el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter vinculante para ambas partes, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El objeto del presente convenio es la colaboración financiera del Ayuntamiento con la ASOCIACIÓN para la programación y puesta en marcha de actividades conducentes a la promoción del Tenis en Puerto Lumbreras, a través de la organización de diversas actividades deportivas, formativas y competiciones.*

SEGUNDA.- *La Asociación asume en virtud de este Convenio las siguientes obligaciones:*

Diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y fomento del deporte del tenis y su perfeccionamiento, principalmente entre la población alevín, infantil y juvenil del municipio.

Organizar campeonatos anuales por categorías.

Adquirir los materiales que precise el cumplimiento del objeto del convenio.

Mantener en buen estado de limpieza y funcionamiento las instalaciones públicas que utilice para el cumplimiento del objeto del convenio.

TERCERA.- *El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a:*

Facilitar a la Asociación la utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

Realizar una aportación de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con cargo al Presupuesto municipal de 2017, para colaborar en la financiación de las actividades objeto del convenio.



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

CUARTA.- La aportación económica establecida en el apartado anterior se hará efectiva en un único pago a la firma del presente Convenio.

QUINTA.- Este convenio estará en vigor desde la fecha de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- En el mes siguiente al de la finalización de la vigencia del convenio, la ASOCIACIÓN deberá presentar al Ayuntamiento la justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, mediante la aportación de las facturas y documentos justificativos de los gastos soportados. Así mismo, presentará Memoria justificativa de las acciones objeto del convenio, en la que se evalúe el grado de cumplimiento de sus objetivos.

La justificación de la subvención recibida se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Fotocopia compulsada de las facturas del gasto realizado*

En las facturas deberá figurar:

Datos identificativos del expedidor (nombre y apellidos, CIF).

Datos identificativos de la Entidad Perceptora de la subvención.

Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

Lugar y fecha de emisión.

Modo de pago o documento acreditativo de la efectiva realización del pago. (justificante de transferencia realizada, del cheque, etc)

** Certificado expedido por el Secretario de la Institución o Asociación, en el que se haga constar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos.*

SÉPTIMA.- Son causas de resolución del Convenio:

La finalización del plazo de vigencia.

El notorio incumplimiento del mismo por parte de la ASOCIACIÓN. En este caso, a requerimiento de la Corporación, la ASOCIACIÓN deberá reintegrar el importe íntegro de la aportación recibida.

El mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- Para lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto para las subvenciones de concesión directa en la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman ambas partes el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 Murcia. Tfno. 968402013. Fax: 968402410



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

Fdo.- M^a. De los Ángeles Túnez García

Fdo.- Ginés Pedrero García”.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mencionado Convenio.”

Considerando que por la intervención municipal con fecha 8 de mayo de 2017, se han emitido sendos informes favorables de fiscalización y de existencia de crédito para la suscripción de convenio de colaboración, que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, aprueba la anterior propuesta de acuerdo, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, en los términos expuestos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala D^a. Dolores Arenas Cantón, por delegación de firma, dado en Puerto Lumbreras en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.